

**Rectorado**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires, Argentina

(+54.11)5777.1300

www.una.edu.ar

**BUENOS AIRES, 5 DE OCTUBRE DE 2021**

**VISTO** las Leyes 24.521, N° 26.997 y N° 27.499; el Estatuto de la UNA; la Resolución ME N° 95/21; y la Resolución CS N° 0052/21; y,

**CONSIDERANDO**

Que es necesario sostener, desarrollar y dar continuidad a la actividad de Investigación en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES mediante la acreditación de Proyectos *Programa de Investigación y Formación sobre Género y Artes*.

Que la Convocatoria de a la conformación de equipos de investigación y a la presentación de proyectos de investigación aprobada por Resolución CS N° 0052/21 establece los plazos de la postulación.

Que en las diversas charlas informativas la comunidad interesada ha solicitado prórroga para poder realizar las postulaciones.

Que los Proyectos de Investigación mencionados deben evaluarse de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 0052/21.

Que se ha dado la participación correspondiente al servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en función de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA.

**Por ello,**

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

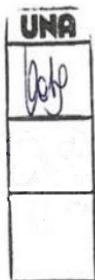
**ARTÍCULO 1°.** - Extender el plazo de apertura de la convocatoria para la conformación de equipos de investigación y la presentación de proyectos de investigación hasta el 30 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO 2°.** - Modificar el Anexo III de la Resolución 0052/21 de acuerdo con el nuevo cronograma de acuerdo con el siguiente detalle:

**Cronograma del Programa de Investigación y Formación sobre Género y Artes:**

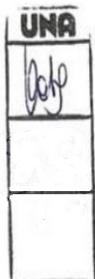
Convocatoria	1 de Septiembre al 30 de Octubre de 2021
Evaluación de proyectos	Noviembre 2021
Resultados y acreditación	Noviembre 2021
Inicio de proyectos	Diciembre 2021
Finalización de los proyectos	31 de diciembre 2023
Presentación informe final y rendición de cuentas de los proyectos	Febrero 2024

**ARTÍCULO 3°.** - Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a todas las dependencias administrativas del



Rectorado y a la Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

## RESOLUCIÓN N° 0124/21



  
Lic. Diana Lenia Piazza  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

  
Prof. Sandra D. Torlucci  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES